



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), enero quince de dos mil veinticuatro

PROCESO	VERBAL SUMARIO – REGULACIÓN VISITAS Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE	STEVEN AGUDELO RAIGOSA
DEMANDADO	Niña ISABELLA AGUDELO LOPEZ, representada legalmente por la señora ANGIE NATALIA LOPEZ HERNANDEZ
RADICADO	NRO. 05001-31-10-002-2023-00585-00
INTERLOCUTORIO	0010 DE 2024

Mediante solicitud recibida en el correo institucional, el día 11 de enero de 2024, la señora **ANGIE NATALIA LOPEZ HERNANDEZ**, en calidad de representante legal de la niña **ISABELLA AGUDELO LOPEZ**, solicita se le conceda **AMPARO DE POBREZA** para que se le designe un abogado que la represente en este trámite al carecer de recursos económicos para sufragar los gastos que implica la representación judicial.

La concesión del amparo de pobreza, está consagrada del artículo 151 al 158 del Código General del Proceso, para quienes no se hallen en capacidad de atender los gastos del proceso, el cual se puede solicitar por el demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes en el curso del proceso. Si la petición es procedente, en la providencia que conceda el amparo, el juez designará al apoderado que represente al amparado, a menos que éste lo haya designado por su cuenta.

Como en el presente caso la petición se ajusta a las exigencias de la normatividad citada y se hizo la manifestación requerida, resulta procedente concederle a la solicitante el amparo de pobreza requerido.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - **CONCEDER** a la señora **ANGIE NATALIA LOPEZ HERNANDEZ**, el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** y en tal virtud no está obligada a

prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia y otros gastos de la actuación y no podrá ser condenada al pago de costas.

SEGUNDO. - DESIGNAR como su apoderado al Dr. IVAN LUIS BELTRAN DUQUE con C.C. 6.881.656 y T.P. Nro. 275.984 del C. S. J., quien se localiza en la Carrera 79 D Nro. 44 -09 Medellín (Antioquia), **Email:** ivanluisbeltran@hotmail.com, Celular: 315 342 83 29, para que represente a la peticionaria. Comuníquesele este nombramiento al profesional del derecho designado, a quien se le remitirá el link del expediente.

TERCERO. - INDICAR que al haber sido notificada la señora **ANGIE NATALIA LOPEZ HERNANDEZ**, mediante su comparecencia personal al despacho, el día 18 de diciembre de 2023, comenzándole a correr el término para dar contestación a la demanda el día 19 de diciembre de 2023 y, al haber sido presentada la solicitud de amparo el día 11 de enero de 2024, le queda suspendido el término hasta cuando el abogado designado acepte el cargo.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-